



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 7

EDICTO. Juicio verbal 217/2020.

Demandante: Antonio Fernández Castellanos, S. L.

Abogado: Sr. Eduardo Marcos García García.

Demandado: Fusión M Kitchen House, S. L.

D.^a María Cristina Thomas Gómez, Letrada de la Administración de Justicia de Jdo. de Primera Instancia n.º 7 de Gijón,

Anuncio: En el presente juicio verbal seguido a instancia de la mercantil Antonio Fernández Castellanos, S. L., frente a Fusión M Kitchen House, S. L., quedando registrado con el n.º 217/2010, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es siguiente:

Encabezamiento: En Gijón, a cuatro de septiembre de dos mil veinte. Vistos por el Sr. D. Rafael Climent Durán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número de registro 217/20, en los que ha sido parte demandante la entidad Antonio Fernández Castellanos, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora de los Tribunales D. María Begoña de Celis González, y dirigida por el Letrado D. Eduardo García García, y siendo demandada la entidad Fusión M. Kitchen House, Sociedad Limitada, que no compareció al acto del juicio y fue declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.^a María Begoña de Celis González, en nombre y representación de la entidad Antonio Fernández Castellanos, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la entidad demandada Fusión M. Kitchen House, Sociedad Limitada, a que pague a la parte demandante la cantidad de trescientos ochenta y nueve euros con diez céntimos (389,10 euros), con más los intereses legales previstos en la Ley 3/2004, condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Y encontrándose dicho demandado, Fusión M Kitchen House, S. L. en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Gijón, a 4 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-03002.